

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 449-2021-A-MDSS

San Sebastián, 06 de setiembre de 2021.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN.

VISTO: El Proveído n.° 5983 de la Gerencia Municipal, la Opinión Legal n.° 0471-2021-GAL-MDSS, Informe n.° 0481-GP-MDSS-2021/SHVQ, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley n.° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley n.° 27972;

Que, el artículo 80 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades, en materia de saneamiento, salubridad y salud, tiene la función de proveer los servicios de saneamiento rural, entre otras funciones;

Que, el artículo 3 del Decreto Legislativo n.° 1280, que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de Servicios de Saneamiento, declara de necesidad pública y de preferente interés nacional la gestión y la prestación de los servicios de saneamiento con el propósito de promover el acceso universal de la población a los servicios de saneamiento sostenibles y de calidad, proteger su salud y el ambiente, la cual comprende a todos los sistemas y actividades que integran los servicios de saneamiento, a la prestación de los mismos y la ejecución de obras para su realización;

Que, el artículo 5 del Decreto Legislativo n.° 1280, que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, establece que el Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, es el Ente rector en materia de saneamiento, y como tal le corresponde planificar, diseñar, normar y ejecutar las políticas nacionales y sectoriales dentro de su ámbito de competencia;

Que, el inciso 3 del artículo 9 del mencionado Decreto Legislativo n.° 1280, establece que los gobiernos regionales apoyan técnica y financieramente a los gobiernos locales en la prestación de los servicios de saneamiento de conformidad con lo establecido en el Plan Nacional de Saneamiento; asimismo, conforme con el inciso 1) del artículo 10 del Decreto Legislativo en mención, los gobiernos locales tienen la función de administrar los bienes de dominio público adscritos a la prestación del servicio, en concordancia con las responsabilidades asignadas por la Ley n.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el literal a) del artículo 11 del Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley n.° 26338, Ley General de Servicios de Saneamiento, aprobado por Decreto Supremo n.° 023-2005-VIVIENDA, establece que corresponde al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, formular, normar, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar la política nacional y acciones del sector en materia de saneamiento y evaluar permanentemente sus resultados, adoptando las correcciones y demás medidas que correspondan;

Que, la Guía de Orientación para la Elaboración de Expedientes Técnicos de Proyectos de Saneamiento del Programa Nacional de Saneamiento Urbano del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, establece en su Numeral "14.4 Documentos que garanticen la libre disponibilidad del Terreno, Cuando el terreno pertenece a la Comunidad

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



Campesina señala: a) Adjuntar original o copia legalizada por un Juez de Paz o Notario Público del Acta de asamblea de la comunidad, cediendo los terrenos para la ejecución del proyecto y los diferentes componentes de la 2) Resolución de Alcaldía que garantiza la Libre disponibilidad de los terrenos para ejecución del proyecto en base al documento anterior”;

Que, mediante Resolución de Alcaldía n.º 142-2020-A-MDSS de 08 de julio 2020, en su Artículo Primero se aprueba **GARANTIZAR Y DECLARAR**, la Libre Disponibilidad de Terreno autorizado mediante acta de 01 de julio de 2019 por directivos de la comunidad, JASS y pobladores de la comunidad campesina Kircas para la ejecución de proyecto: *“Mejoramiento del Servicio de Saneamiento Básico Rural en la Comunidad Campesina de Kircas en el Distrito de San Sebastián, Provincia y Departamento de Cusco” con CUI 2466244*, conforme al siguiente detalle:



ACTA DE LIBRE DISPONIBILIDAD DE TERRENO DE LA COMUNIDAD DE KIRCAS:

- 01.- Construcción de reservorios : RESERVORIO-01 DE 12 M3 EN EL SECTOR DE ROSASPAMPA : RESERVORIO -02 DE 4 M3 EN EL SECTOR DE NIWACALLA
- 02.- Construcción de PTAR : SECTOR PACHAT ACSANA LAMBRANIYOC

Que, mediante Informe n.º 0481-GP-MDSS-2021/SHVQ de la Gerencia de Proyectos, solicita la modificación del Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía n.º 142-2020-A-MDSS, emitida el 08 de julio de 2020, en el cual es necesario incluir las coordenadas UTM descritas en el Acta de Libre Disponibilidad, así como también hacer referencia a la directiva vigente e inscrita en SUNARP según la partida n.º 11003853-OF; a fin, que continúe con la búsqueda del financiamiento y aprobación del PNSR-VIVIENDA, para el proyecto *“Mejoramiento del Servicio de Saneamiento Básico Rural en la Comunidad Campesina de Kircas del Distrito de San Sebastián – Provincia de Cusco – Departamento de Cusco” con CUI 2466244;*

Que, mediante Opinión Legal n.º 0471-2021-GAL-MDSS, la Gerencia de Asuntos Legales, emite Opinión Legal, Declarando Procedente el Acto Administrativo correspondiente que modifica el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía n.º 142-2020-A-MDSS de 08 de julio de 2020, actualizando las coordenadas UTM, con el fin de financiar el proyecto *“Mejoramiento del Servicio de Saneamiento Básico Rural en la Comunidad Campesina de Kircas del Distrito de San Sebastián – Provincia de Cusco – Departamento de Cusco” con CUI 2466244;*

Que, estando a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el inciso 20 del artículo 20º de la Ley n.º 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - MODIFICAR, el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía n.º 142-2020-A-MDSS de 08 de julio de 2020, debiendo quedar redactado de la siguiente manera: **GARANTIZAR Y DECLARAR** la Libre Disponibilidad de Terreno autorizado mediante acta de 01 de julio de 2019 por la Junta Directiva de la Comunidad de Kircas inscrita en SUNARP según n.º de partida: 11003853 – Oficina Registral Cusco y reconocida por 2 años a partir del 08 de mayo de 2021 al 08 de agosto de 2023, JASS y pobladores de la Comunidad Campesina Kircas para la ejecución de proyecto: *“Mejoramiento del Servicio de Saneamiento Básico Rural en la Comunidad Campesina de Kircas en el Distrito de San Sebastián, Provincia y Departamento de Cusco” con CUI 2466244*, incorporando las coordenadas UTM, conforme se detalle a continuación:

“SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES”





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



SECTOR DE LIBRE DISPONIBILIDAD Y PASO DE SERVIDUMBRE

LÍNEAS DE CONDUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LAS METAS DEL PROYECTO DE KIRKAS

N°	DESCRIPCIÓN	VÉRTICE	COORDENADAS UTM	
			WGS 84 - 195	
			ESTE	SUR
1	LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE	CAPTACIÓN	186291.09	8494925.32
		NUD - 01	186199.37	8495144.30
		NUD - 02	186350.73	8495209.12
		NUD - 03	185423.12	8496129.65
2	RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE	NUD - 04	185141.09	8496001.76
		NUD - 05	185108.82	8496078.52
		NUD - 06	184957.94	8496039.42
		NUD - 07	184954.97	8496037.81
		NUD - 08	184880.73	8496005.42
		NUD - 09	184967.86	8496017.13
		NUD - 10	184838.28	8496064.44
		NUD - 11	184882.19	8496116.83
3	RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO	MH - 31	184657.95	8496123.42
		BZ - 01	184679.11	8496105.09
		BZ - 02	184736.90	8496099.23
		BZ - 03	184750.67	8496105.19
		BZ - 04	184785.02	8496111.86
		BZ - 05	184808.35	8496120.84
		BZ - 06	184839.79	8496114.88
		BZ - 07	184874.54	8496110.65
		BZ - 08	184898.67	8496117.19
		BZ - 09	184934.45	8496121.16
		BZ - 10	184974.16	8496125.94
		BZ - 11	185018.72	8496137.35
		BZ - 12	185057.05	8496125.91
		BZ - 13	185080.49	8496120.76
		BZ - 14	184842.52	8496103.19
		BZ - 15	184833.76	8496066.21
		BZ - 16	184875.67	8496075.84
		BZ - 17	184930.10	8496095.86
		BZ - 18	184948.76	8496060.47
		BZ - 19	184958.00	8496039.41
		BZ - 20	184968.03	8496017.61
		BZ - 21	184968.03	8496017.61
		BZ - 22	184994.13	8496054.11
		BZ - 23	185031.17	8496069.21
		BZ - 24	185068.94	8496082.44
		BZ - 25	185103.82	8496085.37
		BZ - 26	185122.18	8496050.96
		BZ - 27	185139.70	8496015.01
		BZ - 28	184985.85	8496107.76
		BZ - 29	185040.31	8496115.44
BZ - 30	185067.54	8496108.92		



“SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES”



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



SECTOR DE DONACIÓN						
AREAS Y PERÍMETROS DE LAS METAS DEL PROYECTO DE KIRKAS						
N°	DESCRIPCIÓN	ÁREA PERÍMETRO	VERTICE	COORDENADAS UTM		
				WGS 84 - 19S		
				ESTE	SUR	COTA
1	CAPTACIÓN	64.00 M2 32.00 ML	V1	186290.44	8494919.48	3866.00
			V2	186296.20	8494925.04	3866.00
			V3	186290.64	8494930.79	3866.00
			V4	186284.89	8494925.24	3866.00
2	RESERVORIO 01	100 M2 40.00 ML	V1	185372.81	8496148.86	3798.00
			V2	185380.81	8496148.99	3798.00
			V3	185380.68	8496156.99	3798.00
			V4	185372.68	8496156.86	3798.00
3	RESERVORIO 02	100 M2 40.00 ML	V1	185177.46	8496100.47	3770.00
			V2	185187.12	8496103.03	3770.00
			V3	185184.56	8496112.70	3770.00
			V4	185174.89	8496110.13	3770.00
4	PTAR	800 M2 120.00 ML	V1	184651.55	8496118.96	3676.00
			V2	184667.81	8496130.60	3676.00
			V3	184644.51	8496163.12	3676.00
			V4	184628.26	8496151.48	3676.00



ARTICULO SEGUNDO. – DEJAR SUBSISTENTE lo dispuesto en el artículo segundo de la Resolución de Alcaldía n.º 142-2020-A-MDSS de 08 de julio de 2020.

ARTICULO TERCERO. – DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo o de administración que contravenga lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER, que la Oficina de Tecnología y Servicios Informáticos publique la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

ARTÍCULO QUINTO. – TRANSCRIBIR la presente resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Proyectos y Oficina Tecnológica y Sistemas Informáticos.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIÁN

Mario Teófilo Loiza Moriano
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Abog. Sindy Minnelly Paz Oviedo
SECRETARÍA GENERAL (e)

CC.
Alcaldía
Ger. Municipal
Ger. Proyectos
OTSI
Archivo

“SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES”